

**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2020, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 13/2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 223/2019. (2020060696)*

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º: 223/2019, promovido por Butagas, SA, siendo parte demandada la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Recurso de Alzada de fecha 25 de septiembre de 2019, contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 20 de octubre de 2017; se ha dictado sentencia firme n.º 13/2020, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 13/2020, de 19 de febrero de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el procedimiento abreviado n.º 223/2019, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que, con estimación del recurso contencioso-administrativo, presentado por Butagas, SA, contra la Resolución sancionadora de 25 de septiembre de 2019, dimanante del expediente administrativo sancionador n.º BA 0113/17 de la Consejería de Movilidad Transportes y



Vivienda de la Junta de Extremadura, debo declarar y declaro la revocación del acto administrativo recurrido por no ser conforme a derecho; haciendo expresa condena a la Administración demandada de las costas causadas en este juicio”.

Mérida, 6 de marzo de 2020.

La Secretaria General,  
PD, de la Consejera de Movilidad,  
Transporte y Vivienda  
(Resolución de 13 de noviembre de 2019  
-DOE n.º 229, de 27 de noviembre de 2019-),  
MARÍA LUISA CORRALES VÁZQUEZ

• • •

